

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón” para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de atención al público.

Illueca, a 1 de julio de 2011. — El alcalde, Ignacio Herrero Asensio.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 9.947

Solicitada por Hongbin Fang licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de comercio menor de toda clase de artículos (bazar), ampliación, sito en avenida Laviaga Castillo, 2 (local), de esta localidad, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar las mismas durante horario de oficina.

La Almunia de Doña Godina, 11 de julio de 2011. — El alcalde, Victoria-no Herraiz Franco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 9.948

Solicitada por Pedro Gil García, actuando en representación de SAT núm. 4.155 DYMA, licencia ambiental de actividad clasificada para nave como central hortofrutícola, con emplazamiento en el polígono industrial La Cuesta, parcelas 23 y 24, del término municipal de La Almunia de Doña Godina, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar las mismas durante horario de atención al público (de 9:00 a 14:00).

La Almunia de Doña Godina, 7 de julio de 2011. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 9.949

Solicitada por Pedro Gil García, actuando en representación de SAT núm. 4.155 DYMA, licencia ambiental de actividad clasificada para nave como almacén de productos fitosanitarios, con emplazamiento en el polígono industrial La Cuesta, parcelas 23 y 24, del término municipal de La Almunia de Doña Godina, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículos 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar las mismas durante horario de atención al público (de 9:00 a 14:00).

La Almunia de Doña Godina, 7 de julio de 2011. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 9.901

Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén por la que, mediante decretos núm. 352/2011, de fecha 27 de junio, y núm. 378/2011, de fecha 13 de julio, se procede al nombramiento de teniente de alcalde, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Nombrar teniente de alcalde al concejal don Juan Carlos Floría Gimeno, que sustituirá a la Alcaldía en la totalidad de sus funciones en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

La Puebla de Alfindén, a 14 de julio de 2011. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 9.902

Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén por la que, mediante decretos núm. 351/2011, de fecha 27 de junio, y núm. 378/2011, de fecha 13 de julio, se procede al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Ayuntamiento a los siguientes concejales:

- Don Juan Carlos Floría Gimeno.
- Don Mariano Gregorio Ballester Calvo.
- Don Carlos Francisco Rueda Giménez.
- Don Fernando Salvador Tolosana.

La Puebla de Alfindén, a 14 de julio de 2011. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

MAELLA

Núm 9.950

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de la infraestructura municipal.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el correspondiente acuerdo, con sus expedientes y antecedentes, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ, al objeto de que los interesados puedan presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para el caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo inicial de aprobación de la ordenanza quedará elevado a definitivo.

Maella, a 12 de julio de 2011. — El alcalde, Jesús Zenón Gil Ferrer.

PUEBLA DE ALBORTON

Núm. 9.936

El Pleno del Ayuntamiento de Puebla de Albornón, en la sesión celebrada el día 4 de julio de 2011, aprobó inicialmente la Ordenanza municipal núm. 18, para la regulación de acceso al aprovechamiento del coto municipal Z-10.334-D de la localidad de Puebla de Albornón.

Se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOPZ, para que pueda consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento, lunes y jueves, de 10:00 a 15:00 horas, y se presenten, en su caso, reclamaciones y sugerencias. En el supuesto de que estas no se formularan, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario expreso.

Puebla de Albornón, a 11 de julio de 2011. — El alcalde, Dionisio Ansón Méndez.

SOBRADIEL

Núm. 9.933

ANUNCIO de aprobación definitiva de la modificación aislada número 1 del Plan parcial del suelo urbanizable delimitado Sobradriel 1.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2011, acordó por unanimidad aprobar definitivamente la modificación aislada número 1 del Plan parcial del suelo urbanizable delimitado Sobradriel 1, en los siguientes términos:

Primero. — Aprobar definitivamente el documento y los planos de la modificación aislada número 1 del Plan parcial ámbito de suelo urbanizable Sobradriel 1, de fecha febrero de 2011, texto y planos elaborados por los arquitectos don Luis Pérez Aldanondo y don Miguel Angel Laurenzana Martins y los abogados don Ignacio Pemán Gavín y don Germán Jiménez Ruiz.

A través de la presente modificación aislada de Plan parcial se lleva a cabo el cambio del destino de los terrenos calificados como equipamiento público de las dos siguientes parcelas:

- a) Calificación como uso dotacional docente de primaria de la actual parcela de equipamiento social.
- Tal como se ha avanzado anteriormente, esta parcela de equipamiento social de una superficie de 1.880 metros cuadrados cambia su actual destino, ya que a través de la presente modificación este se fija en equipamiento docente de primaria, con el objeto de ampliar la superficie de la parcela colindante de equipamiento docente de primaria y que consiste en que la parcela de equipamiento educativo de primaria existente en el Plan parcial Sobradriel 1, de una superficie de 6.658 metros cuadrados, se amplía en 1.880 metros cuadrados mediante el cambio de destino de la parcela de equipamiento social con la que linda, con lo que se consigue una única parcela de una superficie de 8.538 metros cuadrados.
- b) Calificación como equipamiento social y deportivo de la parcela de equipamiento docente de secundaria.
- Como consecuencia de la anterior propuesta, la parcela de equipamiento docente de secundaria, de una superficie de 4.425 metros cuadrados, también cambia su actual destino, ya que el presente documento propone calificar una parte como equipamiento social una porción de la misma, de una superficie de 1.880 metros cuadrados, y otra como equipamiento deportivo, de una superficie de 2.545 metros cuadrados.

De este modo se mantiene la actual superficie de equipamiento social de 1.880 metros cuadrados y, a su vez, se incrementa en 2.545 metros cuadrados la parcela destinada a equipamiento deportivo existente (de 1.454 metros cuadrados) con la que linda actualmente, formando una parcela de equipamiento deportivo de una superficie de 3.999 metros cuadrados.

Segundo. — Notificar el presente acuerdo a los interesados y proceder a su publicación en el BOPZ.

Tercero. — Remitir a la Secretaría del Consejo Provincial de Urbanismo copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran la referida modificación, debidamente autenticados y diligenciados por el secretario de la Corporación, así como una copia en soporte informático.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos del artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, en relación con la disposición adicional quinta de la Ley 53/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, indicando que el documento de modificación se encuentra a disposición de las personas interesadas en las oficinas municipales de Urbanismo (sitas en el Ayuntamiento de Sobradiel, en calle Cortes de Aragón, número 3), en días y horas de oficina, donde se les facilitará la copia completa del texto.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Corporación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Sobradiel, a 14 de julio de 2011. — El alcalde, Jaime Izaguerri Aznar.

SOBRADIEL

Núm. 9.934

La Alcaldía-Presidencia ha dictado en fecha 13 de julio de 2011 la siguiente resolución:

Primero. — Efectuar delegación de funciones a favor del segundo teniente de alcalde, doña María Paz Muro Álvarez, con motivo de mi ausencia por período de vacaciones del día 31 de julio al día 11 de agosto de 2011, ambos inclusive.

Segundo. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la sesión que se celebre y publíquese en el BOPZ, sin perjuicio de su efectividad desde el día 31 de julio.

Tercero. — Notificar la presente resolución a la teniente de alcalde designada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sobradiel, a 14 de julio de 2011. — El alcalde, Jaime Izaguerri Aznar.

UTEBO

Núm. 9.995

Por decreto de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2011 fueron aprobadas las siguientes listas cobratorias:

—Tasa por la prestación de servicios en la Escuela de Educación Infantil durante el mes de julio de 2011.

—Precio público por la realización de talleres municipales de actividades deportivas durante el tercer trimestre del curso 2010-2011.

—Precio público por la prestación del servicio de atención infantil en los centros escolares durante el mes de junio de 2011.

Dichas listas cobratorias quedan expuestas al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de estas listas cobratorias producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

Plazos de pago

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada:

—Período voluntario: Desde el día 21 de julio al 20 de septiembre de 2011.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, 15 de julio de 2011. — El alcalde.

ZUERA

Núm. 9.996

Por sesión de Junta de Gobierno Local de 13 de julio de 2011 se ha aprobado el acuerdo que se transcribe a continuación:

«Visto el padrón relativo a la tasa por suministro de agua potable a domicilio y canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al segundo trimestre de 2011.

Atendidos los artículos 41 y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vista resolución de Alcaldía 295/2011 de delegación de funciones en Junta de Gobierno Local, de 17 de junio de 2011.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar el padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable a domicilio, por importe de 142.373,47 euros y por canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón por 95.843,52 euros, correspondiente al segundo trimestre de 2011.

Segundo. — Exponerlo al público durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los/as interesados/as en las oficinas generales del Ayuntamiento, para que puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero. — Publicarlo en el BOPZ, con los recursos que procedan».

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas caben los siguientes recursos:

• Tasa por suministro de agua potable a domicilio:

—Recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

• Canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. No podrá simultanearse en ningún caso la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Zuera, a 15 de julio de 2011. — El alcalde, José Manuel Larqué Gregorio.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 13

Núm. 9.454

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 806/2011-B, promovido por el procurador señor Fortún, en nombre y representación de María Carmen Alfranca Arruga, por el fallecimiento sin testar de Emilio Arruga Castelreanas, nacido el día 5 de abril de 1909 en Villamayor de Gállego (Zaragoza), hijo de Valero y de Petra, fallecido en Perdiguera (Zaragoza) el día 5 de agosto de 1981, en estado de soltero, sin haber otorgado testamento y sin dejar ascendientes ni descendientes, siendo sus parientes más próximos sus hermanas de doble vínculo Presentación, Florencia, Isabel y Cristobalina Arruga Castelreanas y sus sobrinos Francisco Faustino y Mercedes Vinué Arruga, hijos de la premuerta hermana de doble vínculo de la causante Agueda, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de junio de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 16

Cédula de notificación

Núm. 8.944

En el procedimiento de divorcio contencioso número 821/2010-C se ha dictado la resolución cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 376/2011. — En la ciudad de Zaragoza, a 13 de junio de 2011. — Vistos por mí, Benjamín Monreal Híjar, magistrado-juez de adscripción